



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 29 de junio de 2023

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Rad : 20130015100
Dte: COOBERTHYS.
Ddo: NELSON TOVAR PAYARES.

Vista la nota secretarial que antecede y por considerarlo legal y procedente, este Juzgado accederá a lo pedido, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se requiere a la secretaría de este Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado 27 de julio de 2022, respecto de la comunicación del requerimiento a los TESOREROS - PAGADORES de la Gobernación de Sucre, Fopep y Fiduprevisora.

SEGUNDO: Se niega la medida cautelar solicitada toda vez que el señor JESÚS RAMÍREZ CASTRO no es parte dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81edd60d92735ed89ea6727632ad7f6371ad3a316d79cb1f199368b51c8f5879

Documento firmado electrónicamente en 29-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>